Raul

No. 2025-02213

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-08-20
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento al acceso a programas de inclusión y garantía de Derechos de la población con discapacidad y personas LGBTIQ+/OSIGD en el Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850079
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.E4.45.4502.1000.2024005850079.0.121000.2.3.2.02.02.086	FORTALECIMIENTO AL ACCESO A PROGRAMAS DE INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS LGBTIQ+OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4502022	91119	$48.961.565,63

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$48.961.565,63

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

2503104 2025-08-14

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Brindar el servicio de Asistencia técnica a los comités municipales y departamental de discapacidad en el departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Brindar orientación y acompañamiento para la operatividad y diagnóstico de instancias de concertación y seguimiento a la política de discapacidad a nivel departamental y municipal.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Un (01) encuentro Departamental de representantes de los Comites Municipales y Departamental de Discapacidad y de los referentes municipales de discapacidad, apoyados logísticamente, esto incluye la logística de la infraestructura (selección y preparación del espacio, la gestión de equipos audiovisuales y de comunicación), los interpretes, la alimentación, y el suministro de material de apoyo que se requiere para el correcto desarrollo del encuentro, así como la coordinación de proveedores y personal de apoyo, en cumplimiento de los principios de equidad, dignidad, respeto y participación activa de las personas con discapacidad, conforme a los lineamientos de la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Casanare.

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	300 Trescientas (300) personas asi: Ciento veintitres (123) representantes de los Comites Municipales y Departamental (discapacidad intelectual, fisica, auditiva, multiple, psicosocial, sordoceguera, afro, victimas, indigenas) distribuidos asi: por el municipio de Aguazul seis (06), por el municipio de Chameza siete (07), por el municipio de Hato Corozal nueve (09), por el municipio de La Salina tres (03), por el municipio de Mani siete (07), por el municipio de Monterrey seis (06), por el municipio de Nunchia seis (06), por el municipio de Orocue ocho (08), por el municipio de Paz de Ariporo cinco (05), por el municipio de Pore seis (06), por el municipio de Recetor seis (06), por el municipio de Sacama seis (06), por el municipio de San Luis de Palenque siete (07), por el municipio de Tamara ocho (08), por el municipio de Tauramena cinco (05), por el municipio de Trinidad cinco (05), por el municipio de Villanueva nueve (09), por el municipio de Sabanalarga seis (06), por el Municipio de Yopal seis (06) y por el Departamento dos (02). Algunos de los representantes por su situacion de discqpacidad requieren de un acompañante, para un total de cuarenta (40) acompañantes. A su vez, un referente municipal por cada uno de los diecinueve municipios del Departamento de Casanare para un total de diecinueve (19) referentes. Los miembros enunciados en el articulo 2 del Decreto Departamental 0282 de 2014 asi : Gobernador del Departamento (presidente del Comité), Secretarios de despacho, Asesores, Directores con su equipo de trabajo para un total de veinticuatro (24) personas. Ventiun (21) Invitados Permanentes de acuerdo al articulo 3 del citado Decreto Departamental: Directores regionales de: ICBF, SENA, Director Territorial del Ministerio de Trabajo, Cajas de Compensación Familiar – COMFACASANARE, IPS – EAPB – ARL, ESE´S, Departamento para la Prosperidad Social – DPS, Agencia para la Superación de la Pobreza Extrema – ANSPE, un representante de la Cámara de Comercio, Defensor del Pueblo, representante de las Universidades Regionales y la Procuraduría Regional No 12 de Familia. Trece (13) Invitados Ocasionales (representantes de las Direcciones de Ministerior, o Presidencia de la Republica, Personeros, medios de comunicacion, profesionales del area de rehabilitacion, cooperativas) de conformidad con el paragrafo unico del articulo 3 del citado Decreto Departamental y sesenta (60) personas con Discapacidad del Departamento y/o cuidadores cuyo entorno gire a la atención a las personas con discapacidad; asistidas y acompañadas en el desarrollo del Encuentro Departamental de Representantes de Discapacidad para la vigencia 2025, así como fortalecidas Institucionalmente en lo que corresponde a una sociedad más inclusiva en el marco de las asistencia técnicas a los comités municipales y departamentales de discapacidad.

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	5

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2035 ser una entidad más eficiente en la gestión,

potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. Así mismo, la Gobernación dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, lo mismo que las acciones preventivas y de atención de emergencias y desastres. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019; Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. Hay que señalar que, para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental, mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo 2024-2027 Oportunidades para Casanare; cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4: Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente; que incluye el sector 16, nombrado como Gobierno Territorial, además de ello, el programa 4502, que habla del fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, cuenta, entre otros, con el eje estratégico 4 Casanare, instituciones al servicio de la gente; sector: Gobierno Territorial; programa: Programa 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos; para cuyo cumplimiento la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana estructuró el proyecto de inversión titulado el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO AL ACCESO A PROGRAMAS DE INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS LGBTIQ+/OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código BPIN 2024005850079, cuyo objetivo general está encaminado a: Aumentar el acceso de la población con discapacidad y personas LGBTIQ+/OSIGD del Departamento de Casanare a programas de inclusión y garantía de Derechos. Así mismo, contempla tres (3) Objetivos específicos, entre los cuales, se cuenta con el número 1: brindar el servicio de Asistencia técnica a los comités municipales y departamental de discapacidad en el departamento de Casanare; cuyo producto con referencia 1.1. es el Servicio de asistencia técnica a Instancias Territoriales, cuya meta para la vigencia 2025 es 20 Instancias Territoriales asistidas técnicamente en cuanto al funcionamiento y conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007 y los cuales están estipulados el Sistema Nacional de Discapacidad, así mismo, la asistencia técnica en cuanto a lo Política Publica Departamental de Discapacidad e Inclusión Social, la cual se cumplirá mediante las actividades: 1.1.1. Brindar orientación y acompañamiento para la operatividad y diagnóstico de instancias de concertación y seguimiento a la política de discapacidad a nivel departamental y municipal. Los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad fueron creados por la Ley 1145 de 2007 y fueron reglamentados con la Resolución 3317 de 2012 del Ministerio de Salud; el artículo 5 de la Resolución 3317 de 2012 indica que las administraciones departamentales y distritales son responsables de la conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad, por lo que atendiendo esta responsabilidad la Gobernación de Casanare, reglamento el Comité Departamental de Discapacidad de Casanare por medio del Decreto No. 0283 DE 26 NOV 2014 definiendo el reglamento interno para funcionamiento del Comité Departamental de Discapacidad-CDD de Casanare; así mismo en el ÁRTÍCULO 4. PERÍODO DE SESIONES: del citado Decreto, el Comité Departamental de Discapacidad de Casanare, se reunirá cuatro (4) veces como mínimo al año, cada tres (3) meses en sesión ordinaria y extraordinariamente cuantas veces sea necesario por decisión del Comité o por convocatoria del Presidente o la Secretaría Técnica y podrá sesionar en cualquier Municipio del Departamento de Casanare según disponga la Secretaría Técnica del mismo. De acuerdo con el artículo 2 del citado Decreto, el Comité Departamental de Discapacidad está integrado por 22 personas con voz y voto así: el Gobernador del Departamento (presidente del Comité), Secretarios de despacho, Asesores, Directores y representantes de la sociedad civil de los diferentes grupos de discapacidad así: un (1) representante de las organizaciones de Personas con Discapacidad Física, un (1) Representante de las organizaciones de Personas con Discapacidad Visual, un (1) Representante de las organizaciones de Personas con Discapacidad Auditiva, un (1) Representante de las organizaciones de Personas con Discapacidad psicosocial, un (1) Representante de las organizaciones de padres de familia de Personas con Discapacidad intelectual, un (1) Representante de las organizaciones de Personas con Discapacidad múltiple, un (1) Representante de las Personas jurídicas cuya capacidad de actuación giren torno a la atención de las Personas con Discapacidad, un (1) Representante de los grupos poblacionales victimas con discapacidad, un (1) Representante de los grupos poblacionales indígenas con discapacidad y un (1) Representante de los grupos poblacionales afrodescendientes con discapacidad. Actualmente la Gobernación de Casanare cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, que en el contexto del Sistema Nacional de Discapacidad, funge como Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad,

lo que implica que es el órgano encargado de la gestión administrativa y técnica del comité, además, actúa como un nivel de concertación y asesoría, facilitando la coordinación entre diferentes actores involucrados en la atención a personas con discapacidad; y en su compromiso de articular las gestiones administrativas y propende por el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dentro de sus actividades realizo las actividades contractuales para llevar a cabo las "cuatro (4) Sesiones Del Comité Departamental De Discapacidad De Casanare En La Vigencia 2025, Conforme Al Decreto N° 0283 De 2014 Del Departamento De Casanare Y La Resolución Nacional N° 3317 De 2012 Del Ministerio De Salud Y Protección Social"; garantizando la participación, dialogo, y articulación de los programas con la comunidad con discapacidad y comunidad en general cuyo entorno gire a la atención a las personas con discapacidad. Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el DECRETO No. 0283 DE 26 NOV 2014 "Por medio del cual se Reglamenta el Comité Departamental de Discapacidad de Casanare" en su ARTÍCULO 3. OBJETIVOS: Numeral 6, Establece Que uno de los objetivos es "Realizar mínimo una vez al año un encuentro, virtual o presencial, con un delegado de cada Comité Municipal, con el propósito de que se haga presentación de informes de gestión de los comités, socialización de las políticas públicas, socialización lineamientos para programas y proyectos, articulación de acciones en red y fortalecimiento de los Comités Municipales de Discapacidad" Así, como es procedente citar, que en el marco normativo establecido por la Ordenanza No. 023 de 2019, mediante la cual se adopta la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS 2019-2029. Esta ordenanza, en su Artículo Décimo Segundo sobre la integración de acciones, establece como parte esencial de su implementación el desarrollo de espacios de formación, articulación y participación para las personas con discapacidad y sus representantes. En concordancia con lo dispuesto en el Documento Técnico de la política, la Línea de Acción No. 12 promueve la formación y el empoderamiento de líderes y lideresas con discapacidad, señalando que su puesta en marcha debe incluir encuentros entre pares para fortalecer un liderazgo activo y participativo, y plantea la realización de al menos tres encuentros departamentales enfocados en temas de formación. Asimismo, la Línea de Acción No. 16 orienta la articulación del Sistema de Discapacidad en el departamento, contemplando un encuentro anual con participación de referentes municipales y representantes de la sociedad civil de los 19 municipios. Finalmente, la Línea de Acción No. 18, relacionada con el Sistema de Información de Discapacidad, establece también la necesidad de realizar por lo menos un encuentro anual con los representantes de la sociedad civil ante los comités municipales de discapacidad. Estos mandatos convierten el Encuentro Departamental en un espacio clave para fortalecer el liderazgo, la articulación territorial y la recopilación de información, permitiendo avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la política pública y consolidar una participación efectiva e incidente de la población con discapacidad en el departamento. En cuanto a la organización administrativa, y en pro de la efectiva realización del encuentro anual, se contara con la participación de los siguientes referentes municipales y representantes de la sociedad civil de los 19 municipios así: por el municipio de Aguazul seis (06), por el municipio de Chàmeza siete (07), por el municipio de Hato Corozal nueve (09), por el municipio de La Salina tres (03), por el municipio de Manì siete (07), por el municipio de Monterrey seis (06), por el municipio de Nunchìa seis (06), por el municipio de Orocuè ocho (08), por el municipio de Paz de Ariporo cinco (05), por el municipio de Pore seis (06), por el municipio de Recetor seis (06), por el municipio de Sàcama seis (06), por el municipio de San Luis de Palenque siete (07), por el municipio de Tamara ocho (08), por el municipio de Tauramena cinco (05), por el municipio de Trinidad cinco (05), por el municipio de Villanueva nueve (09), por el municipio de Sabanalarga seis (06), por el Municipio de Yopal seis (06) y por el Departamento dos (02). Algunos de los representantes por su situación de discapacidad requieren de un acompañante, para un total de cuarenta (40) acompañantes. A su vez, un referente municipal por cada uno de los diecinueve municipios del Departamento de Casanare para un total de diecinueve (19) referentes. Los miembros enunciados en el Artículo 2 del Decreto Departamental 0282 de 2014 así: Gobernador del Departamento (presidente del Comité), Secretarios de despacho, Asesores, Directores con su equipo de trabajo para un total de veinticuatro (24) personas. Veintiún (21) Invitados Permanentes de acuerdo al Artículo 3 del citado Decreto Departamental: Directores regionales de: ICBF, SENA, Director Territorial del Ministerio de Trabajo, Cajas de Compensación Familiar – COMFACASANARE, IPS – EAPB – ARL, ESE´S, Departamento para la Prosperidad Social – DPS, Agencia para la Superación de la Pobreza Extrema – ANSPE, un representante de la Cámara de Comercio, Defensor del Pueblo, representante de las Universidades Regionales y la Procuraduría Regional No 12 de Familia. Trece (13) Invitados Ocasionales (representantes de las Direcciones de Ministerio, o Presidencia de la República, Personeros, medios de comunicación, profesionales del área de rehabilitación, cooperativas) de conformidad con el parágrafo único del artículo 3 del citado Decreto Departamental y sesenta (60) personas con Discapacidad del Departamento y/o cuidadores cuyo entorno gire a la atención a las personas con discapacidad; fortalecidas Institucionalmente en lo que corresponde a una sociedad más inclusiva en el marco de las asistencia técnicas a los comités municipales y departamentales de discapacidad. En consecuencia y atendiendo lo anterior, la Secretaría de Gobierno, convivencia y seguridad Ciudadana en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad, esta en función y disposición de garantizar los recursos y actividades para lograr los objetivos del encuentro; Esto incluye la definición de la estructura organizativa, la asignación de tareas y responsabilidades, y la coordinación de los esfuerzos y la participación de los referentes municipales y representantes de la sociedad civil, lo que es fundamental para asegurar que el encuentro refleje las necesidades y perspectivas de cada municipio y de la comunidad en general. Por todo lo anterior, es necesario considerar los siguientes aspectos: organización del

evento, la participación de los actores clave, la difusión y promoción, la ejecución de actividades, la evaluación y seguimiento, y la rendición de cuentas, buscando garantizar que el encuentro se pueda dar de manera eficiente y eficaz, cumpliendo con sus objetivos, al desarrollar estas actividades, se debe tener en cuenta el enfoque de derechos humanos y la participación activa de las personas con discapacidad, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus necesidades atendidas en el proceso de implementación del Decreto Departamental 0283 de 2014 en Casanare, el mismo se realizará en un espacio abierto con capacidad mínima para trescientas (300) personas. En este contexto, resulta necesario contratar los servicios para GARANTIZAR LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE REFERENTES MUNICIPALES DE LOS COMITÉS DE DISCAPACIDAD Y SOCIEDAD CIVIL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ATENDIENDO AL DECRETO DEPARTAMENTAL 0283 DE 2014, para ejecutar acciones relacionadas con el encuentro, incluyendo la logística de la infraestructura (preparación del espacio, la gestión de equipos audiovisuales y de comunicación), la alimentación y la entrega de elementos de apoyo que se requieren para el correcto desarrollo del evento en cumplimiento de los principios de equidad, dignidad, respeto y participación activa de las personas con discapacidad, conforme a los lineamientos de la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Casanare el cual se desarrollara con el siguiente orden del día: 1. Bienvenida 2. Palabras del señor gobernador 3. Palabras del Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana 4. Presentación de los participantes del evento por municipios 5. Rueda de preguntas 6. Actividad – Viviana Suarez 7. Capacitación Ministerio de la Igualdad y la Equidad: Operatividad y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad 8. Capación Colombia Líder 9. Feria de Servicios 10. Entrega de elementos de apoyo a la labor en primera sesión (11. Proposiciones y Varios. Este espacio de participación crucial para una gobernanza inclusiva, al permitir que las personas con discapacidad sean escuchadas y participen en las decisiones que afectan su vida, cumpliendo así con la accesibilidad universal y fomentando su participación real en la política pública, la cual destaca: IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN: El espacio de participación es clave para fortalecer la gobernanza inclusiva y participativa. DERECHO A LA VOZ: Permite a las personas con discapacidad ejercer su derecho a ser escuchadas y a incidir en las decisiones que afectan su calidad de vida. CUMPLIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: Logra el cumplimiento efectivo de la accesibilidad universal, un principio transversal a la política pública de discapacidad. PARTICIPACIÓN REAL Y SIGNIFICATIVA: Promueve la participación real y significativa de esta población en la construcción, seguimiento y evaluación de políticas públicas departamentales. VINCULACIÓN CON LA GOBERNANZA INCLUSIVA: Refuerza la idea de que este espacio contribuye a una gobernanza más inclusiva y participativa. IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA: La participación en las decisiones que afectan su calidad de vida es un factor importante para mejorar su bienestar. Las actividades se desarrollarán durante veinte (20) días, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto "Brindar el servicio de Asistencia técnica a los comités municipales y Departamentales de discapacidad", aproximadamente en un 14% de la meta.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los Riesgos. El análisis se realizó de acuerdo con establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del DIRECTORA DE DESAROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011;Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; modificado por el Decreto 0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere desarrollar actividades en el marco del encuentro departamental de representantes de los Comités Municipales y Departamental de Discapacidad y de los referentes municipales de discapacidad y la sociedad civil para la vigencia 2025, asegurando la asistencia de representantes con discapacidad y de grupos específicos; para lo cual debe garantizar la accesibilidad de los espacios, la comunicación efectiva y el acompañamiento necesario para los participantes, especialmente aquellos que requieren asistencia personal o apoyo para la comprensión de la información.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto contractual el contratista deberá adelantar las siguientes actividades, así como cumplir a cabalidad con las que se especifican en el anexo denominado Documento de Especificaciones Técnicas EP 02213-2025 1. Desarrollar las actividades logísticas y actividades que se requieren para el correcto desarrollo del encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil, incluyendo la selección y preparación del espacio, la gestión de equipos audiovisuales y de comunicación, los intérpretes, la alimentación y la entrega de material de apoyo de acuerdo a lo indicado en el anexo documento de especificaciones técnicas. 2. Concertar con la supervisión del contrato la programación del evento (lugar, fecha y hora), dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, esta reunión se documentará mediante un acta de reunión y registro fotográfico. 3: Hacer el ingreso de los elementos adquiridos a través del proyecto, al Almacén Departamental de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de Almacén Departamental.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[B] - Materias Primas	14000000 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	14110000 - PRODUCTOS DE PAPEL	14111500 - PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111514 - BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	56112103 - SILLAS PARA VISITANTES
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 - SENALIZACION	55121714 - PENDONES
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141700 - CULTURA	93141701 - ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	45111600 - PROYECTORES Y SUMINISTROS	45111603 - PANTALLAS O DESPLEGADORES PARA PROYECCION
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	45111700 - EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	45111706 - COMBINACION DE MEZCLADOR Y AMPLIFICADOR DE AUDIO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90120000 - FACILITACION DE VIAJES	90121700 - GUIAS E INTERPRETES	90121702 - INTERPRETES
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA	44121700 - INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44121704 - ESFEROS DE PUNTA REDONDA

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ANEXO: FICHAS TÉCNICAS y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO AL ACCESO A PROGRAMAS DE INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS LGBTIQ+/OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850079, siendo su objetivo general Brindar el servicio de Asistencia técnica a los comités municipales y Departamentales de discapacidad y municipal; el cual, a su vez, tiene como metas de producto, entre otras, Brindar el servicio de Asistencia técnica a los comités municipales y Departamentales de discapacidad y municipal. proyecto denominado: 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Meta de producto: 277 Brindar el servicio de Asistencia técnica a los comités municipales y Departamentales de discapacidad. COMPONENTE 1: Brindar el servicio de Asistencia técnica a los comités municipales y departamental de discapacidad en el departamento de Casanare; Producto 1.1.: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) ACTIVIDAD 1. 1. 1. Brindar orientación y acompañamiento para la operatividad y diagnóstico de instancias de concertación y seguimiento a la política de discapacidad a nivel departamental y municipal. ANEXO: FICHAS

TÉCNICAS y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.3 SOPORTES LEGALES

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." En igual sentido el artículo 209° ídem establece que: "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar las actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." En virtud de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Estado Colombiano en cabeza del Congreso de la República, profirió la Ley 762 de 2002 que establece la eliminación de la discriminación de las personas con discapacidad, esto, mediante la aprobación de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad – PcD; reafirmando, que las Personas con Discapacidad tienen los mismos Derechos Humanos y libertades fundamentales que otras Personas; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la Discapacidad, provienen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser Humano. En Colombia con la promulgación de la Ley 1145 de 2007, fue creado el Sistema Nacional de Discapacidad - SND, y reglamentado mediante la Resolución N° 3317 de 2012 del Ministerio de Salud, en la cual se establecen los lineamientos generales a partir de los cuales los Comités Territoriales y Municipales de Discapacidad puedan desarrollar sus funciones y efectuar la elección de sus representantes, contemplando su conformación, reglamentación interna, objetivos, naturaleza y funciones, proceso de elección de sus representantes, responsabilidad, operatividad y articulación. Del mismo modo la Ley 1145 de 2007, define la conformación del sistema nacional de discapacidad, las normas consagradas en esta Ley tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la Política Pública en Discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de Personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales en el marco de los Derechos Humanos. Por otra parte, la Ley 1145 de 2007, estableció que el Sistema Nacional de Discapacidad contará con un nivel consultor y de asesoría representado por el Consejo Nacional de Discapacidad (CND), cuya Secretaría Técnica sería ejercida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Con la aprobación por parte de Colombia de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la Ley 1346 de 2009, se hace necesario para el Estado fortalecer el ejercicio de los derechos y deberes de la población con discapacidad, haciendo énfasis en promover su participación en todas las instancias de toma decisiones que se relacionen con la garantía sus derechos y el incremento de su organización social, lo cual plantea la necesidad que el Sistema Nacional de Discapacidad vigente adquiera un enfoque de trabajo con énfasis en la protección y garantía de sus derechos. Bajo esta premisa, el Decreto 2107 de 2016 establece al Ministerio del Interior como Organismo Rector del Sistema Nacional de Discapacidad, en este mismo sentido, la Gobernación de Casanare guardando correspondencia con las Normas superiores, mediante Decreto Departamental N° 0389 del 13 de Diciembre de 2017, modifica parcialmente los Decretos N° 0282 y 0283 del 25 y 26 de Noviembre de 2014, lo anterior con el fin de determinar la competencia de la Secretaría técnica del Comité Departamental de Discapacidad, estableciendo dicha función en La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana; razón por la cual, es a través de esta Secretaria que surge la necesidad del presente

proceso de contratación. Mediante la Ordenanza 023 de 2019 la Amablea Departamental de Casanare adoptò la Politica Publica de Discapacidad de inclusion social -PPDIS 2019-2029 para el departamento de Casanare, estableciendo sus definiciones, principios, enfoques, marcos de referencia para la accion, objetivos especificos, ejes estrategicos, lineas de accion y estrategias, y estableciendo la integracion del Documento Tecnico de Politica Publica de Discapacidad e inclusion social del departamento de Casanare 2019-2029 a la citada Ordenanza.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia o permisos ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial el Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó cinco cotizaciones a personas con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los valores unitarios de los servicios requeridos por la entidad con las especificaciones señaladas, de la siguiente manera: -CREATIVOS 48 S.A.S, NIT 900.081.552-5 -ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. BIC NIT 901.771.393-5 -INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. NIT 901.620.756.-8 -SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC NIT 901354776-4 - DINAMIK S.A.S. NIT 900.475.349-8 El valor total del presupuesto oficial se determinó por la sumatoria de los ítems con menor valor cotizado de las cotizaciones allegadas, dando como resultado un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($48.961.565.63). Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública. Ver anexos: Cotizaciones, estudio de mercado y presupuesto oficial. Los recursos para la presente contratación se encuentran apropiados en el rubro presupuestal 7.E4.45.4502.1000.2024005850079.0.121000.2.3.2.02.02.086 denominado: FORTALECIMIENTO AL ACCESO A PROGRAMAS DE INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS LGBTIQ+OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor de $48.961.565.63. ANEXO: SOLICITUDES DE COTIZACIÓN Y COTIZACIONES ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar la modalidad de Contratación que predomina en el presente estudio de conveniencia y oportunidad que es de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 que consagró disposiciones en materia de contratación pública, preceptuando en el artículo 94° modificatorio del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, bajo la incorporación de una nueva modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. A su turno el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non,

cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En este sentido el Departamento de Casanare mediante DECRETO No. 0005 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar en la vigencia 2025, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0.00 hasta $92.527.500. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la MÍNIMA CUANTÍA de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, es el menor precio, siempre y cuando se cumplan los requisitos habilitantes establecidos.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que SI se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO	DURACIÓN DEL	X

SOCIALES E INDEMNIZACIONES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

GARANTIZAR LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE REFERENTES MUNICIPALES DE LOS COMITÉS DE DISCAPACIDAD Y SOCIEDAD CIVIL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ATENDIENDO AL DECRETO DEPARTAMENTAL 0283 DE 2014.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona urbana del municipio de Yopal, Casanare (CASANARE). (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará al contratista el CIEN POR CIENTO 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes. El contratista deberá entregar el informe de liquidaciòn en medio físico y magnético el cual debe contener como mínimo el componente técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable de la ejecucion del contrato con registro fotográfico y soportes, y el mismo deberá ser avalado por el Supervisor, el contratista debe presentar los correspondientes pagos de seguridad social y parafiscales según corresponda en los términos contractuales y legales.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	veinte (20) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$48.961.565,63

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO:	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO:

Firma: _____ Nombre: **RICARDO MOYA ROMERO** Cedula: 17344522 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO (E)	Firma: _____ Nombre: **ESTEFANY CASTAÑO MARTINEZ** Cedula: 1026261200 Cargo: PROFESIONAL APOYO
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **ANA MILENA BOADA DORIA** Cedula: 1116550208 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA** Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **RAUL ALFREDO CUEVAS MONROY** Cedula: 1117322456 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: Gonzalo Jim Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **LINA SOFIA TEATIN CUEVAS** Cedula: 1006423741 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ** Cedula: 40438310 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	